

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSQUEZ.  
DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.04.Q.IJ.4991 de 23 de diciembre del 2004, se canceló el permiso de operación concedido a la sucursal de la compañía extranjera THE LOUIS BERGER GROUP INC., domiciliada como LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC., por encontrarse incurso en la causal de cancelación del permiso de operación prevista el numeral 4 del artículo 406 de la Ley de Compañías. De dicha Resolución no se ha tomado nota en la Notaria ni se ha inscrito en el Registro Mercantil correspondiente;

QUE el Departamento de Disolución y Liquidación ha emitido el Informe de Inspección N° IJ.DJDL.06.223 de 17 de mayo del 2006, en el que consta que la sucursal de ésta compañía está cumpliendo el objeto social para el que se domicilió, superando con ello la causal que dio origen a la Resolución mencionada en el Considerando anterior;

QUE el señor Moisés Grisonpon Goren Resnik, Apoderado de la sucursal y con el patrocinio del doctor Eduardo Grijalva Pabón, mediante comunicación de 30 de mayo del 2006 ha solicitado se deje sin efecto la Resolución que ordenó la cancelación del permiso de operación de THE LOUIS BERGER GROUP INC., domiciliada como LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC.

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.06.Q.IJ.1075 de 31 de mayo del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto la Resolución No. 04.Q.IJ.4991 de 23 de diciembre del 2004 que ordenó la cancelación del permiso de operación de la sucursal de la compañía extranjera antes invocada; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

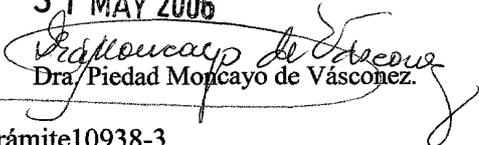
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución No. 04.Q.IJ.4991 de 23 de diciembre del 2004 que ordenó la cancelación del permiso de operación de THE LOUIS BERGER GROUP INC., domiciliada como LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Apoderado de la sucursal de la compañía extranjera antes mencionada.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

31 MAY 2006

  
Dra. Piedad Moncayo de Vásquez.

LACH/. Exped. 87260. Trámite10938-3